



Sindicato del Profesorado Extremeño



SENTENCIA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE

*¿Cuál es la diferencia entre la sentencia de **PIDE** y las de otros?*

El fallo favorable del 4 de mayo del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida reconoce a un interino afiliado con nombres y apellidos (representado por los servicios jurídicos de PIDE):

- 1. Todos los derechos económicos desde el 1 de septiembre.**
- 2. Todos los derechos administrativos (puntuación de la experiencia).**
- 3. Reconocimiento y aplicación de estos derechos con una retroactividad de 4 años.**

¡DESDE SIEMPRE, luchamos por la igualdad y transparencia!